

Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.507.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Cecilia Paola GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, como asimismo la designación del señor Nicolás Bruno GAGLIARDI, D.N.I. N°44.149.280;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia a partir del día 24 de junio del año 2022, a la agente Cecilia Paola GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, D.N.I. N° 26.592.317, al cargo Categoría 13, con funciones de Cajera, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (5) años, tres (3) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3°:** La renuncia dispuesta en el artículo 1° del presente, debe considerarse supeditada a las conclusiones incoadas por la tramitación electrónica SUM -000039-2022.



**Artículo 4º:** Desígnase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, inclusive, al agente Nicolás Bruno GAGLIARDI, D.N.I. N° 44.149.280, - C.U.I.L. N° 20-44149280- 5-, nacido el día 04 de mayo del año 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Velez Sarsfield N° 2851, Planta Baja, Departamento “C”, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.290/6, en un cargo Categoría 13, con funciones de Cajero, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 5º:** Autorízase a cobrar la bonificación mensual por fallo de caja a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Nicolás Bruno GAGLIARDI, Legajo N° 30.290/6, el cual prestará funciones como Cajero en la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por